

ACTA N° 983: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día treinta (30) de Marzo del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 982 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 23 de Marzo de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente) por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando al Acto por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Domingo 2 de Abril. 9:30 hs.- Plaza del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Lluvia de Oro y Verbo Divino). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 45/23: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Proyecto Banco de Levadura de la Zona Centro. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría, no habilita la Concejal Gabriela M. Bastarrechea) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Programa De Empleo Independiente Y Entramados Productivos Locales, como así la Resolución 2023-162-APN-SE#MT de fecha 16 de febrero de 2023, firmada por el secretario de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y; Considerando: Que se ha presentado un proyecto bajo expediente 2022- 116897932- PN- DGD#MT, del Programa De Empleo Independiente Y Entramados Productivos Locales, por parte de este municipio. Que dicho proyecto ha sido aprobado mediante Resolución 2023- 162-APN-SE#MT de fecha 16 de febrero de 2023, firmada por el secretario de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Que en dicha resolución se autorice a comprometer y pagar a la Municipalidad de Puerto Rico, el monto de Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Siete (\$ 9.999.997) para la ejecución del proyecto Banco De Levadura De La Zona Centro, en concepto de una única cuota. Que dichos montos aún no han sido transferidos a la cuenta oportunamente denunciada por la Municipalidad de Puerto Rico, pero debería estar pronto a ejecutarse dicha transferencia. Que el HCD entrará en receso hasta después de las fechas de las elecciones municipales del 7 de mayo del corriente año, y dichos fondos podrían estar disponibles en cuenta en dicho período de receso. Que a fin de que una vez acreditado en cuenta dichos montos, los mismos puedan ser utilizados de manera inmediata con el fin determinado, se procede al dictado de la presente ordenanza. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 13/23:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez acreditado en cuenta bancaria, la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Siete (\$ 9.999.997) para la ejecución del proyecto Banco De Levadura De La Zona Centro”. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras que fueren menester a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 47/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Memoria y Balance Ejercicio Anual 2022. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1º) Expte. N° 41/23: Nota de vecina, Sra. Hahn María Ester manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 42/23: Nota de vecino, Sr. Arno Hillebrand manifestando situación. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 43/23: Nota de vecina, Sra. Nedel Isabel solicitando arreglo de calle San Luis. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º) Expte. N° 44/23: Nota de vecino, Sr. José Hahn solicitando nombramiento de calle como “José Alfonso Hahn”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1º) Expte. N° 46/23: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A. y Dra. Fantin G. Paola, sobre nombramiento del Edificio Principal de la Municipalidad de Puerto Rico como “Constructor Leo Caspari”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La trayectoria y prestigio del albañil local Leo Caspari, su ingenio y la trascendencia de sus obras en nuestra Comunidad. Considerando: Que Leo Caspari, fue hijo de José Alberto Caspari y Lina Hillebrand, nació en Puerto Rico, siendo más precisos en San Alberto, el 2 de marzo de 1932; de niño le gustaban las matemáticas, aunque su trayecto escolar solo fue hasta el tercer grado ya que luego trabajó en la chacra hasta la edad de catorce años. Fue gracias a un incidente desagradable con unos bueyes que Leo decidió que la chacra no era para él, y se ofreció a levantar una cocina nueva para su vecino Krindges, la cual sería la primera de una larga lista de obras, cada vez más grandes y más complejas. Es así que luego de su debut como albañil encontró trabajo junto a un tío con la empresa Moure y Garrazino de Garuhapé para la construcción de seis casas de madera, allí conoció la técnica “Fachwerk” (preparación de la estructura de tirantes y posterior traslado y armado en el lugar definitivo), nunca antes había trabajado levantando paredes ni en la construcción de casas de madera y a pesar de ello los trabajos se terminaron en diecisiete días. Siendo muy joven, Leo Caspari, participó de trabajos sumamente importantes con renombrados albañiles locales como Juan Reiser y Aloisio Hippler; con tan solo diecisiete años integró el equipo de constructores de la Iglesia San Alberto Magno y al ser el más joven del grupo le tocó trabajar en las alturas, es así que tuvo que armar el último tramo de la torre, la base de la cruz y revocar el pináculo, trabajo que realizó junto con Leo Seidel. Finalizada dicha obra, participó de la construcción de la Casa Parroquial y del comedor de la casa de las hermanas del Colegio San Alberto Magno, donde construyó también un aljibe de once metros de largo. Eventualmente, en 1952, realizó su primer trabajo solo que fue la casa de Don Bertoldo Vier, al norte del Club 25 de mayo entre la Av. 9 de Julio y Nahuel Huapi, edificio que aún se mantiene en pie. Sin embargo, el gran salto creativo en la vida profesional de Leo se produjo manera casual, cuando el Dr. Cleto Rauber le encomienda la construcción del Hotel “Caravan”, solicitándole una pared con ladrillos “a la vista” en cada una de las habitaciones que tendría el edificio. Fue así que, pensando en cómo podría concentrar la atención de los turistas hacia los ladrillos, producto que caracteriza a la región, es que surge la estupenda idea de armar diseños geométricos decorativos, aprovechando las diferentes tonalidades de los ladrillos, según el proceso de cocción. Dicha técnica hoy es una marca única y distintiva en la arquitectura de nuestra ciudad, pudiendo ser apreciada en diferentes construcciones públicas y particulares. Pronto, Leo se convirtió en el albañil de más prestigio de la ciudad, levantó el actual edificio municipal sobre las ruinas de un antiguo hospital y al iniciarse la década de 1980, la Hermana Javierina, directora del Instituto San Alberto Magno (I.S.A.M.), lo contrata como constructor y responsable de dirigir la construcción del Polideportivo “San Alberto Magno”, obra en la que aplicó su técnica de armar diseños geométricos de gran calidad estética siempre admirados por los visitantes haciendo a su vez otro notable trabajo en los cielorrasos que genera toda clase de conjeturas sobre cómo lo habrá realizado. Dentro del amplio repertorio de trabajos realizados por Leo Caspari en la ciudad Puerto Rico se encuentran: el Salón Parroquial, la Escuela Provincial N° 177, la Escuela Provincial N° 126, la fábrica de almidón de la Cooperativa San Alberto así como también parte del local comercial de dicha Cooperativa, el edificio de I.S.A.M (secundaria), el Hogar de Ancianos “San Antonio”, el Club Victoria, el Cine San Martín, el Silo de la Cantera Nedel, la planta baja del comercio “Di-Ya Hogar”, la Cooperativa Miscoopgas-planta Mbopicuá, puesto de salud de Oro Verde, Escuela de Títeres, varias partes del complejo constructivo del Instituto Línea Cuchilla, en otras tantas construcciones además de numerosas viviendas particulares. En su haber también podemos encontrar varias capillas como la nueva capilla de San Roque de San Alberto, capilla San Nicolás de Línea Cuchilla, Iglesia Evangélica de Puerto Rico y la Iglesia Católica de Montecarlo además de la casa del Obispado de Iguazú y la vivienda de las religiosas del citado lugar. Una de sus últimas obras fue la clínica de los Doctores Vecchia, donde desde lejos podemos apreciar uno de sus diseños en una alta pared que sostiene la cornisa. En el transcurso de este trabajo, Don Leo sufre una caída que lo dejó postrado en sillas de ruedas, lamentablemente nunca pudo recuperarse de ese accidente y fallece el 16 de septiembre de 2010 en su querido Puerto Rico. Que conforme a nuestra Carta Orgánica en su art. 109º inc. i) es atribución exclusiva de este cuerpo dar nombres a establecimientos de dominio público y en conformidad con ello creemos que con la designación del nombre “Constructor Leo Caspari” al edificio principal de la Municipalidad de Puerto Rico, este Cuerpo Deliberativo está perpetuando y honrando merecidamente la memoria de esta persona que apostó significativamente al progreso de estas tierras, configurando un sello de diseño arquitectónico en nuestra Ciudad al dejar su impronta personal en cada uno de sus trabajos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con

fuerza de **Ordenanza N° 14/23**: Artículo 1°: Nombrar como “Constructor Leo Caspari”, al edificio principal de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2°: Colocar una Placa Conmemorativa en la primera planta del edificio municipal, la cual incluya el año de finalización de la obra. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido Archívese.-----

3.2°) Expte. N° 48/23: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A. y Dra. Fantin G. Paola, sobre creación de Registro Municipal de personas con Trastorno del Espectro Autista. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

El Concejal Luis A. Alarcón recuerda el 29 de Marzo: Aniversario Escuela 222, 85 años. En la década de 1930, la colonia San Alberto ya era una pujante zona agrícola que, de Norte a Sur, desde el Río Paraná, se desarrollaba en una sucesión de secciones con un diseño casi rectangular hasta Ruiz de Montoya. Básicamente se distinguía la zona conocida hoy como “San Alberto Puerto” y atravesada por la ex ruta 12, la zona de quintas y colonias. En ese tiempo, seguían llegando inmigrantes paraguayos, por un lado, y alemanes y suizos, por otro. Asimismo, jóvenes, hijos de las primeras generaciones de colonos, abrían nuevas chacras en busca de progreso. Un grupo de vecinos, entre ellos, los señores Juan José Husson, Roberto Haffliger, Guillermo Wendt, Alonso Gossler, Goly Müller y Alonso Zuber, tuvieron la iniciativa de gestionar una escuela para sus hijos que fue creada el 29 marzo de 1937 como “escuela nacional”. En 1945, el director Mañas gestiona un nuevo edificio, ya que el vecino, Carlos Hillebrand, había ofrecido un terreno en donación pero no fue sino hasta 1949 que fue aprobado el proyecto de construcción del nuevo edificio, en el marco del Plan Quinquenal-Plan R-5. El 1° de febrero de 1952 fue inaugurado, para alegría de toda la vecindad, ahora a 1km más al norte de la primera escolita, muy cerca de un importante cruce entre la ruta 12 y el camino vecinal principal. La escuela 222, como tantas otras, se debe a un conjunto de instituciones y personas que, desde los ámbitos públicos y privados, asumen el compromiso de apoyar la educación.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. recuerda el 31 de Marzo: Fallece Raúl Alfonsín en 2009 a los 82 años. Raúl Alfonsín, fue el primer presidente de la democracia recuperada en 1983, lamentablemente no pudo superar un cáncer de pulmón, luego de que su salud se viera agravada por una neumonía broncoaspirativa. Su fallecimiento conmovió al país, su funeral fue multitudinario como no se veía desde la muerte de Juan Domingo Perón. Lo velaron en el Congreso y fue enterrado en la Recoleta. En su memoria y en vista de los tiempos que se avecinan quiero citar la frase del preámbulo de la Constitución Nacional que él solía repetir durante la campaña presidencial, como reseña de sus intenciones y legado: "... Con el objetivo de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino..."-----

La Concejal Gabriela M. Bastarachea refiere al 2 de Abril: Día Mundial de Concientización sobre el Autismo: La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. "Durante el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo debemos reafirmar nuestro compromiso con esos valores, que incluyen la igualdad, la equidad y la inclusión, y nuestra determinación de promover la plena participación de todas las personas con autismo, asegurándonos de que dispongan de las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y libertades fundamentales", dijo António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas. En los últimos años, se ha avanzado considerablemente en la concientización y la aceptación del autismo. Esto se debe principalmente a la contribución de los numerosos e increíbles defensores de las personas con autismo que han trabajado incansablemente para dar a conocer al resto del mundo las experiencias vividas por las personas autistas. Hemos abandonado la idea de curar o convertir a las personas con autismo para centrarnos en su aceptación, apoyo, inclusión y la defensa de sus derechos. Se trata de un gran cambio para todas las personas con autismo, sus aliados, la comunidad de la neurodiversidad y el mundo en general. Les permite reivindicar su dignidad y autoestima, e integrarse plenamente como miembros valiosos de sus familias y sociedades. Este año el día sirve, además, para destacar las contribuciones que hacen las personas con autismo al mundo en el hogar, en el trabajo, en las artes y en la elaboración de políticas. En nuestro país, se promulgó la Ley Nacional N° 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA), plantea la importancia de la coordinación de acciones necesarias para la inclusión en los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo con lo establecido por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con rango constitucional en nuestro país. Sin embargo, las personas con autismo siguen enfrentándose a la discriminación y a otros retos. Por eso, aprovecho este espacio para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la

calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick rinde homenaje al 2 de Abril: Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas: La elección de esta fecha se debe a que el 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas argentinas desembarcaron en las islas Malvinas, en lucha por la recuperación del territorio, arrebatado por fuerzas británicas en el año 1833. Este día se rinde homenaje a quienes lucharon por nuestro país y mantenemos en vigencia el reclamo permanente por la soberanía nacional en las Islas Malvinas. Cientos de argentinos que sin importar sus distinciones sociales o ideologías se unieron por la patria, por la celeste y blanca, para pelear por lo que les pertenece. Morir por la patria estaba en los planes de muchos de ellos si hacía falta. El frío, el hambre y la sed era un problema que se les presentaba a rato. La fuerza para seguir peleando, no eran fuerzas, era amor por la patria que desde el día en que desembarcan este amor tan fuerte no desaparece. Durante 74 días flameó allí la celeste y blanca pero también en esos mismos días la injusticia y olvido estaba muy presente; lo que luego sería la desmalvinización. Finalmente, luego de perder 649 soldados, era hora de volver a casa, ocultos, vergonzantes, con el inmerecido peso de una derrota que no buscaron y que debió haber sido convertida en victoria. Pero siempre con la cabeza en alto y gritando “Malvinas volveremos”.-----

4.1º) Expte. N° 05/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Otto Enrique Zimmerli, solicitando cambio de zonificación de inmueble, habiendo mediado previa solicitud de informes por un lado, a la Dirección de Arquitectura Municipal la cual considera no factible el pedido para cambio de área de Reserva Urbana a Urbana del inmueble denominado catastralmente como parcela 29, sección 02, partida inmobiliaria N° 7010 de este municipio, indicando que la misma linda al sur con una cantera de extracción de piedras, donde se produce permanentemente detonaciones propias de la actividad, por lo que el Área Técnica no considera conveniente ningún tipo de asentamiento urbano en cercanías a dicha empresa y, por otro lado, se ha expedido sobre el asunto el Fiscal Municipal informando que de estudios realizados por el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, y según normas de estudios planteadas cuando habla en su punto 11.10.8 Lagunas Anaeróbicas, habla de los inconvenientes y entre ellos que las mismas causan malos olores por la digestión anaeróbica de la parte sumergida y por ello se aconseja que se proyecten alejadas por lo menos a 1000 metros de zonas urbanizadas a lo cual seguidamente expresa el Fiscal que nuestro sistema de desagües cloacales que utiliza gran parte de nuestra ciudad utiliza este tipo de lagunas y las mismas se encuentran en la cercanías del predio objeto del pedido por lo que adhiere a lo manifestado por la dirección de arquitectura en cuanto no considera conveniente ningún tipo de asentamiento urbano en dicha cercanía. Por lo expuesto, esta comisión Resuelve no acceder a la solicitud del Sr. Otto Enrique Zimmerli manteniendo la postura adoptada por el Concejo Deliberante en el año 2019 conforme a los antecedentes normativos referidos al inmueble en cuestión y lo expresado en los informes recibidos en este Cuerpo por parte de la Dirección de Arquitectura y Fiscalía Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el vecino Sr. Otto Enrique Zimmerli, D.N.I. N° 16.859.871 solicitando cambio de zonificación de inmueble para la aprobación de visación de un proyecto de fraccionamiento particular por vía de excepción de un inmueble de su propiedad, ya que dicho inmueble se encuentra en reserva Turística y Ecológica. Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual ha solicitado información al respecto. Que el informe de comisión firmado por unanimidad de los Concejales expresa: habiendo mediado previa solicitud de informes por un lado, a la Dirección de Arquitectura Municipal la cual considera no factible el pedido para cambio de área de Reserva Urbana a Urbana del inmueble denominado catastralmente como parcela 29, sección 02, partida inmobiliaria N° 7010 de este municipio, indicando que la misma linda al sur con una cantera de extracción de piedras, donde se produce permanentemente detonaciones propias de la actividad, por lo que el Área Técnica no considera conveniente ningún tipo de asentamiento urbano en cercanías a dicha empresa y, por otro lado, se ha expedido sobre el asunto el Fiscal Municipal informando que de estudios realizados por el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, y según normas de estudios planteadas cuando habla en su punto 11.10.8 Lagunas Anaeróbicas, habla de los inconvenientes y entre ellos que las mismas causan malos olores por la digestión anaeróbica de la parte sumergida y por ello se aconseja que se proyecten alejadas por lo menos a 1000 metros de zonas urbanizadas a lo cual seguidamente expresa el Fiscal que nuestro sistema de desagües cloacales que utiliza gran parte de nuestra ciudad utiliza este tipo de lagunas y las mismas se encuentran en la cercanías del predio objeto del pedido por lo que adhiere a lo manifestado por la dirección de arquitectura en cuanto no considera conveniente ningún tipo de asentamiento urbano en dicha cercanía. Por lo expuesto, esta comisión Resuelve no acceder a la solicitud del Sr. Otto Enrique Zimmerli manteniendo la postura adoptada por el Concejo Deliberante en

el año 2019 conforme a los antecedentes normativos referidos al inmueble en cuestión y lo expresado en los informes recibidos en este Cuerpo por parte de la Dirección de Arquitectura y Fiscalía Municipal. Que, en razón de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a lo solicitado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 7/23**: Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Otto Enrique Zimmerli, D.N.I. N° 16.859.871 en lo que a pase de Área y a excepción respecto a proyecto de fraccionamiento particular de un inmueble de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61, Sec. 008, Chac. 000, Mz. 0000, Pc. 029, Quinta 104 en virtud de la enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 39/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para corte de tránsito vehicular en Av. Costanera para realización de “Puerto Rico Bike Team” (fecha del Calendario Misionero de Cicloturismo) y Declaración de Interés Municipal a dicho evento, habiendo sido sometido a evaluación dicho pedido por estas comisiones se considera procedente la solicitud disponiéndose el corte total en la Av. Costanera desde la altura del arco de acceso a la misma para los días sábado 13/05 de 12:00hs a 17:00hs y el día domingo 14/05 a partir de las 06:00hs. hasta las 12:30hs, y habiéndose corroborado que dicha solicitud cumple con los requisitos para las declaraciones de interés municipal establecidos por la Ordenanza 41/20 y su Anexo II, sería de sumo agrado para este Honorable Cuerpo otorgar a dicho evento la declaración de interés municipal socio-deportivo-cultural”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El evento “Puerto Rico Bike Team” de Ciclismo previsto en el Calendario Misionero de Cicloturismo, con colaboración de la Dirección de Deportes Municipal. Considerando: Que se realizará los días 13 y 14 de Mayo del corriente año con salida y llegada a la Avenida Costanera Juan Pablo II de nuestra Ciudad para lo cual solicitan el corte de tránsito vehicular desde el Arco de Acceso de la Costanera. Que es el 26° Encuentro de Cicloturismo Provincial y el 1° a realizarse en nuestra Ciudad. Que ofrecerá un recorrido por puntos de interés turísticos locales. Que tendrá puestos de hidratación y recuperación de energía con frutas y dulces. Que contará con seguro contra accidentes para todos los participantes y la obligatoriedad de todos los aparatos de seguridad para el ciclista. Que por una cuestión de seguridad para los participantes resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que corresponde apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 15/23**: Artículo 1°: Autorizar el corte total de la Av. Costanera Juan Pablo II desde su arco de acceso, el día Sábado 13 de Mayo del corriente año desde las 12:00 hs. hasta las 17:00 hs. y el Domingo 14 de Mayo desde las 6:00 hs. hasta las 12:30 hs. aproximadamente, para la realización del Encuentro de Cicloturismo Provincial “Puerto Rico Bike Team”. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 3°: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4 °: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una Declaración: Visto y Considerando: El evento “Puerto Rico Bike Team” de Ciclismo previsto en el Calendario Misionero de Cicloturismo, con colaboración de la Dirección de Deportes Municipal. Que se realizará los días 13 y 14 de Mayo del corriente año con salida y llegada a la Avenida Costanera Juan Pablo II de nuestra Ciudad. Que es el 26° Encuentro de Cicloturismo Provincial y el 1° a realizarse en nuestra Ciudad. Que ofrecerá un recorrido por puntos de interés turísticos locales, calles vecinas, colonias, plazas, iglesias, parques. El día sábado un Biketour aproximado de 25 km. Y el día domingo un recorrido de 50 km. y otro de 35 km. aproximadamente todos desde y hasta la Avenida Costanera. Que a través del biketour conocerán nuestra Ciudad de una forma ecológica, sustentable y en contacto directo con el entorno. Que tendrá puestos de hidratación y recuperación de energía con frutas y dulces. Que contará con seguro contra accidentes para todos los participantes y la obligatoriedad de todos los aparatos de seguridad para el ciclista. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local que contará con la

presencia de aproximadamente 400 ciclistas de toda la provincia generando movimiento turístico interno. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 5/23**: Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Deportivo-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el evento “Puerto Rico Bike Team” (fecha del Calendario Misionero de Cicloturismo) a llevarse a cabo los días 13 y 14 de Mayo del corriente año en la Avenida Costanera Juan Pablo II de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:58 hs.-----